

dientes de ellas, Gabinete Técnico, Jefatura de Proyecto y Estudios Ferroviarios, Jefaturas Regionales de Transportes, Jefaturas de Construcción de F. F. C. C.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen, sea cualquiera la causa.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de esta Junta.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Plazo en que se publicará la calificación.

La calificación de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios de la Junta Administrativa, a las veinticuatro horas, como máximo, de su terminación.

7.2. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Respecto a las tres primeras fases, se puntuarán de cero a diez puntos, y respecto a la 4.ª fase de valoración de méritos, será la siguiente: Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo, 0,50 puntos; por puesto de trabajo desempeñado análogo al que se solicita, 0,25 puntos.

Todas las pruebas tendrán carácter eliminatorio y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos en cada una de ellas quedarán automáticamente eliminados del concurso-oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Plazo y falta de presentación de documentos.

Los opositores aprobados en primer lugar aportarán, dentro del de treinta días naturales, a partir de la propuesta de nombramiento, que le será comunicada, los documentos que acrediten que reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria, que son los siguientes:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Para los aspirantes femeninos, aportar certificado acreditativo de haber cumplido o estar exenta del servicio social de la mujer.

e) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeles que justifique el carecer de antecedentes penales que le inhabiliten para ejercer funciones públicas.

f) Certificado que acredite su clasificación dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera de los Estatutos de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, los opositores aprobados no presentaran dicha documentación completa, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad de la instancia. En este caso, la Comisión Ejecutiva formulará propuesta adicional en favor del opositor que le siga en el orden de puntuación.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

El excelentísimo señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Junta procederá al nombramiento de funcionario de carrera del candidato apto, sometiendo dicho nombramiento a la aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento. El nombramiento definitivo se hará con efectos de todo orden desde la toma de posesión como funcionario electo.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos legales exigidos.

11.2. Ampliación.

La Junta podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra el concurso oposición restringido.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de octubre de 1973.—P. A. de la Junta, el Secretario Contador sectal, Juan N. Lecuona Castro.—El Presidente, Cándido L. García Sanjuán.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de enero de 1974 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología Animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 17 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología Animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.